



**ACTA Nº.0006/2015 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARIA GLORIA PEREZ SANCHEZ.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 27 de Abril de 2015 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>3</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA Y EL VOTO EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL UCIN, ACUERDA: APROBAR LA MINUTA N°.5/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015.....</u>	<u>3</u>
<u>2º.- SORTEO COMPOSICION MESAS ELECTORALES PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS.....</u>	<u>3</u>
<u>3º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL Dª.VIRGINIA ESPINOSA.....</u>	<u>4</u>
<u>4º.- APROBACION CUENTAS ANUALES EJERCICIOS 2010 A 2014 DE ESEVAL,S.L.....</u>	<u>4</u>
<u>5º.- SOLICITUD A SEPES PUESTA EN VIGOR ADDENDA CONVENIO DE COLABORACION PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS.....</u>	<u>7</u>
<u>6º.- APROBACION PLAN DE ADECUACION AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....</u>	<u>8</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BItiYkSQqGs46DjFEphFW		





<u>7º.- APROBACION DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.....</u>	<u>9</u>
<u>8º.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE 2015CON00006. CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.....</u>	<u>9</u>
<u>9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PERI DEL P-2 Y MANZANAS 12, 13 Y 14-A DEL P-3 (RESPECTO DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES BADILLO, S.L.).....</u>	<u>11</u>
<u>10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LAS CALLES ALEGRÍA, CONDE Y ACERA DEL CRISTO.....</u>	<u>17</u>
<u>11º.- APOYO DE ESTA CORPORACION A PROYECTOS CRUZ ROJA ESPAÑOLA.</u>	<u>21</u>
<u>12º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL DIA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA.....</u>	<u>22</u>
<u>13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>24</u>
<u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u>	<u>24</u>
<u>14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>24</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y el voto en contra del Grupo Municipal UCIN, ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.5/2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de Marzo de 2015.

2º.- SORTEO COMPOSICION MESAS ELECTORALES PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=2>

2015PL00028.- Visto lo dispuesto en el Artº.26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con el cual es competencia de este Ayuntamiento la formación de las Mesas de cada uno de los procesos electorales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DJfEphFW		





Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la formación de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones Municipales y Autonómicas de 24 de Mayo de 2015, mediante sorteo por medios informáticos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL D^a.VIRGINIA ESPINOSA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=3>

2015PL00029.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del escrito de fecha 20 de Abril de 2015, registrado de entrada con el nº.2015E09249 presentado por la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a.Virginia Espinosa Gallego, en virtud del cual formula su renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (Boletín Oficial del Estado nº.171, de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de D^a.Virginia Espinosa Gallego, con expresa aceptación de la misma.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Popular, correspondiendo, a juicio de esta Corporación a D^a.Ramona Martín Fernández.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACION CUENTAS ANUALES EJERCICIOS 2010 A 2014 DE ESEVAL,S.L..

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=4>

2015PL00030.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE ESEVAL,S.L. AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2010 A 2014.

De conformidad con las reuniones del Consejo de Administración de ESEVAL,S.L. celebradas los días 10 y 17 de Febrero y 9 de Marzo de 2015, se propone al Pleno de la Corporación como Junta General con el carácter de universal de la Entidad ESEVAL,S.L., la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- EJERCICIO 2010:

a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 cerrado el 31-12-2010.

b) Aplicar el resultado en los siguientes términos: Se han obtenido unas pérdidas de 1.593,48 € que irán destinados a cuentas a compensar por futuros beneficios.

c) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta propuesta y numeradas de la página 1 hasta la página 25.

d) Que la Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con los Artículos 175, 176, 201, 203 del T.R.de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31-3-2014 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

f) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

2º.- EJERCICIO 2011:

a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 cerrado el 31-12-2011.

b) Aplicar el resultado en los siguientes términos: Se han obtenido unas pérdidas de 1.761,21 € que irán destinados a cuentas a compensar por futuros beneficios.

c) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta propuesta y numeradas de la página 1 hasta la página 25.

d) Que la Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





gestión de conformidad con los Artículos 175, 176, 201, 203 del T.R.de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31-3-2014 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

f) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

3º.- EJERCICIO 2012:

a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 cerrado el 31-12-2012.

b) Aplicar el resultado en los siguientes términos: Se han obtenido unas pérdidas de 0,00 € que no tendrán destino alguno.

c) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta propuesta y numeradas de la página 1 hasta la página 25.

d) Que la Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con los Artículos 175, 176, 201, 203 del T.R.de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31-3-2014 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

f) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

4º.- EJERCICIO 2013:

a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013 cerrado el 31-12-2013.

b) Aplicar el resultado en los siguientes términos: Se han obtenido unas pérdidas de 4.425,50 € que irán destinados a cuentas a compensar por futuros beneficios.

c) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta propuesta y numeradas de la página 1 hasta la página 25.

d) Que la Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





gestión de conformidad con los Artículos 175, 176, 201, 203 del T.R.de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31-3-2014 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

f) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

5º.- EJERCICIO 2014:

a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 cerrado el 31-12-2014.

b) Aplicar el resultado en los siguientes términos: Se han obtenido unas pérdidas de 2.395,50 € que irán destinados a cuentas a compensar por futuros beneficios.

c) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta propuesta y numeradas de la página 1 hasta la página 25.

d) Que la Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con los Artículos 175, 176, 201, 203 del T.R.de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 9 de Marzo de 2015 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

f) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 5 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- SOLICITUD A SEPES PUESTA EN VIGOR ADDENDA CONVENIO DE COLABORACION PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=5>

2015PL00031.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





RESULTANDO que el 9 de Septiembre de 2009 se suscribió entre este Ayuntamiento y SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo la 2ª.Addenda al Convenio de Colaboración suscrito para el desarrollo de las actuaciones de mejora de infraestructuras y accesos al área industrial del Municipio de Valdepeñas en el que se encuentra ubicada la actuación "Parque Empresarial Entrecaminos".

De conformidad con la Addenda mencionada, SEPES se comprometía a financiar el Proyecto denominado "Conexión de la Actuación Parque Empresarial Entrecaminos con el Actual Enlace existente en el p.k.202,7 de la Nacional N-IV (Madrid-Cádiz)", por un importe máximo de 779.000,00 € sin incluir IVA, de la siguiente forma:

- 20 por ciento a la firma de este Convenio.
- 40 por ciento al inicio de la ejecución de las referidas infraestructuras.
- 40 por ciento a la puesta en servicio de dicha infraestructura.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de Enero de 2013, punto nº.2013PL00010 se aprobó el Proyecto de Vial de Conexión entre el Polígono Industrial Entrecaminos 2ª.Fase y Enlace de la Crtra.N-IV en p.k.202,700, redactado por CAI CONSULTORES DE INGENIERÍA,S.A., cuya aprobación se notificó a SEPES.

RESULTANDO que hasta el presente ejercicio económico no se ha podido culminar el expediente de expropiación para la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de esa obra.

CONSIDERANDO que es oportuno solicitar a SEPES que proceda a realizar las gestiones oportunas para poder disponer de la financiación del 40 por ciento de la cantidad que le corresponde aportar.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo que realice cuantas gestiones sean oportunas para poder disponer del 40 por ciento de la financiación que le corresponde aportar al Proyecto antes mencionado, para proceder, en su caso, a iniciar por parte de este Ayuntamiento el correspondiente expediente de contratación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACION PLAN DE ADECUACION AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=6>

2015PL00032.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





Dada cuenta del documento denominado "Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad", redactado por la Mercantil AUDISEC.

Visto el informe del Técnico Superior de Informática así como el de Secretaría.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad con el contenido que figura en el Expediente.

SEGUNDO. Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal y en el B.O.de la Provincia el apartado 1º. del citado Plan de Adecuación que contiene la Política de Seguridad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACION DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=7>

2015PL00033.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Documento de Seguridad para Protección de Datos de Carácter Personal, redactado por la Mercantil AUDISEC.

Visto el informe del Técnico Superior de Informática así como el de Secretaría.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Documento de Seguridad para Protección de Datos de Carácter Personal con el contenido que figura en el Expediente.

SEGUNDO. Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal y en el B.O.de la Provincia un Edicto en el que se haga constar la aprobación del citado Documento que tiene el carácter de Documento Interno.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE 2015CON00006. CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=8>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





2015PL00034.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la Ampliación, Cesión de la Explotación y Mantenimiento de la Red Inalámbrica Municipal.

A la vista del expediente, conforme a las actuaciones de la Mesa de Contratación y el Informe Técnico emitido al efecto, extracto de todo lo cual ha sido objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, con el siguiente resultado:

→ En fase de evaluación de la documentación administrativa exigida para tomar parte en el presente procedimiento:

- Se propone la exclusión de la empresa IPCONET, S.L. por haber sido presentada su proposición fuera de plazo –de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la fecha del anuncio en el DOUE, el plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 14:00 horas del pasado día 7 de Abril de 2015-, constando el depósito de su oferta en la oficina de correos a las 14:27 horas del día 7 de Abril de 2015, según certificado aportado por aquella, único justificante válido de haber impuesto un envío en la Oficina de Correos.

- Se propone la exclusión por extemporánea de la oferta de CLOUD NETWORKING COMMUNICATIONS, la cual es recibida en el Registro General de este Ayuntamiento el día 10 de Abril de 2015, no constando haberse recibido previamente, dentro del plazo para ello, comunicación de remisión de su oferta justificando la fecha de imposición de envío en la oficina de correos, en cumplimiento de lo exigido por la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Se propone la admisión al procedimiento a los siguientes licitadores por haber presentado la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en tiempo y forma: ÚNICO. HIBRITELCO, S.L.

→ En fase de evaluación de las ofertas técnicas de los licitadores admitidos, y a la vista del informe técnico emitido al efecto, se concluye la insuficiencia de la solución propuesta por HIBRITELCO, S.L., por lo que se refiere a su grado de detalle, en general, y, en particular, por lo que se refiere a los requerimientos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Ampliación de la Red de Cobertura de los núcleos de población de las pedanías de El Peral y Consolación y a los diseminados repartidos por la mayor parte del término municipal, quedando la mayoría de éstos últimos excluidos de la zona de cobertura propuesta por HIBRITELCO, S.L. en su oferta.

De conformidad con todo lo expuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





b).- Con fecha 30/03/2015, siguiendo lo indicado en el referido decreto 2014D03106, se adopto por el Ayuntamiento Pleno acuerdo número 2015PL00021, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Manzanas 12, 13 y 14-A del Polígono P-3, en desarrollo del PERI, ya citado.

Dicho acuerdo fue notificado a la misma entidad, con fecha 08/04/2015.

c).- Con fecha 28/03/2006, acuerdo 06PL062, se aprobó para su licitación el referido proyecto de urbanización de las Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3, con un presupuesto total de 551.261,66 € (IVA incluido).

d).- Con fecha 30/05/2006, acuerdo 06PL110, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y por la forma de subasta; se adjudica a la UTE constituida por TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A y PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., por el precio alzado de 486.000 euros (IVA incluido), el Proyecto de Urbanización de las Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3 de las NN.SS. de Valdepeñas”, antes citado.

3. DETALLE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PERI DEL POLIGONO P-2 Y MANZNAS M-12, M-13 Y M-14.A DEL POLIGONO P-3.

3.1. Antecedentes.

3.1.1. Cuenta de Liquidación Provisional.

Con fecha 25/01/2005, por el Ayuntamiento Pleno de Valdepeñas, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación (PR) del Polígono P-2 y de las Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3

En el citado PR, en el apartado 1.1.1 se determina:

“Este proyecto se realiza en ejecución del Plan Especial de Reforma Interior del P-2 y Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 16 de diciembre de 2004”

Es decir, y como no podría ser de otra forma, el PR gestiona la planificación del PERI, donde se contemplaba tanto la ejecución (obras de urbanización) de las dotaciones del P-2 como las de las manzanas del P-3.

Entre otras determinaciones el citado PR establece, en la cuenta de liquidación provisional unos costes:

- Por gastos de ejecución de urbanización, propiamente dichos, 1.498.227,60 €, que obviamente responden a los costes tanto de la urbanización de las dotaciones resultantes del P-2, como de las Manzanas del P-3.
- Por gastos de redacción de Proyectos, 30.000 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BItiYkSQqGs46DjFEphFW		





- Gastos por indemnizaciones, 57.026,46 €.

Así mismo, se determina, que la entidad Construcciones Badillo, S.L. presenta un balance, deudor, en la cuenta de liquidación provisional de:

- 1.301.445,40 €, por gastos de ejecución de urbanización.
- 26.059,70 €, en concepto de gastos de redacción de proyectos.
- 49.536,41 €, en concepto de gastos por indemnizaciones, surgidas por la ejecución del Plan a otros titulares de derechos en el ámbito de la actuación, y
- 95.463,89 €, en concepto de indemnizaciones por diferencias de adjudicación, esta cantidad da derecho a la entidad Construcciones Badillo, S.L al 1,26% del que era titular < XXXXX > y Segiresa, que resultan acreedores de la misma.

Todo ello correspondiente a su 86,87% de coeficiente de participación en el reparto de derechos y cargas resultantes del desarrollo del citado PERI; con balance total de 1.472.505,40 €.

No obstante y al ser adjudicatario Construcciones Badillo de los derechos de < XXXXX > y Segiresa (1,26%) el resultado final era, descrito en la misma cuenta de liquidación provisional:

- 1.320.271,26 €, por gastos de ejecución de urbanización.
- 26.436,66 €, en concepto de gastos de redacción de proyectos.
- 50.252,98 €, en concepto de gastos por indemnizaciones, surgidas por la ejecución del Plan a otros titulares de derechos en el ámbito de la actuación, y
- 75.544,50 €, en concepto de indemnizaciones, ahora neta por diferencias de adjudicación, a < XXXXX > y Segiresa, que resultan acreedores de la misma.

Todo ello correspondiente ahora al 88,13% de coeficiente de participación en el reparto de derechos y cargas resultantes del desarrollo del citado PERI; con idéntico balance total de 1.472.505,40 €, como no podía ser de otra forma.

3.1.2. Ejecución de las obras de urbanización.

3.1.2.1. Con fecha 28/03/2006, acuerdo 06PL054, por el Ayuntamiento Pleno de Valdepeñas, se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la Ampliación de la Plaza de España, con un presupuesto total de 1.100.000 € (IVA incluido)

Con la misma fecha y en la misma sesión plenaria, acuerdo 06PL062, se aprueba el proyecto de urbanización de las Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3, con un presupuesto total de 551.261,66 € (IVA incluido).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BItiYkSQqGs46DjFEpFW		





Es decir el ayuntamiento para la ejecución del Plan (PERI del P-2 y P-3), encarga y tramita dos proyectos, uno para el ámbito del Polígono P-2 (Proyecto de urbanización de la Ampliación de la Plaza de España) y otro para el ámbito del P-3 (Proyecto de Urbanización de las Manzanas 12,13 y 14-A del P-3).

Como podemos comprobar la suma del presupuesto de ambos proyectos (1.100.000 € + 551.261,66 €) 1.651.261,66 €, era una cantidad del orden de la estipulada en la cuenta de liquidación PROVISIONAL del proyecto de reparcelación 1.498.227,60 €. Observemos que la desviación del presupuesto estimado en el PR frente al estimado en los Proyectos de Urbanización es 10,21%, desviación más que aceptable considerando que el Proyecto de Reparcelación en su cuenta de liquidación provisional hace una estimación a priori de los costes presumibles, que se perfecciona con la redacción de los proyectos de urbanización, su licitación y su ejecución finalmente.

3.1.2.2. Con fecha 30/05/2006, acuerdo 06PL096 del Ayuntamiento Pleno, se aprueba el Proyecto de Urbanización de la Ampliación de la Plaza de España, según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Franco León y Memoria de Mejoras realizada por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.100.000,00 Euros I.V.A. incluido (Proyecto de Ejecución), 16.530,29 Euros I.V.A. incluido (Estudio de Seguridad y Salud) y 261.683,29 Euros I.V.A. incluido (Memoria de Mejoras).

Con la misma fecha, 30/05/2006, y en la misma sesión plenaria, acuerdo 06PL110, y tras la tramitación de su correspondiente expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y por la forma de subasta; se adjudica a la UTE constituida por TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A y PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., por el precio alzado de 486.000 euros (IVA incluido), el Proyecto de Urbanización de las Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3 de las NN.SS. de Valdepeñas”

3.1.2.3. De la misma forma, y en sesión plenaria de 25/07/2006, acuerdo 06PL154, se adjudican las obras de urbanización de la Ampliación de la Plaza de España a la empresa JUAN RAMÍREZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por el precio alzado de 1.116.530,19 euros (IVA incluido).

De los apartados anteriores se deduce que tras la tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización y sus correspondientes expedientes de adjudicación, la administración actuante contrato las obras de urbanización del PERI del P-2 y P-3, por un importe total de (486.000 + 1.116.530,19 €) 1.602.530,19€. Es decir con una variación de 104.302,59€, equivalente a 6,96% de los 1.498.227,60 €, contemplados inicialmente en el proyecto de reparcelación.

3.1.2.4. Tras la ejecución de las obras de urbanización contratadas resultó que según las certificaciones aprobadas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





- Los costes de las obras de urbanización de la Ampliación de la Plaza de España ascendieron a 1.334.253,36 €, y
- Los de urbanización de las Manzanas 12, 13 y 14-A del P-3 los mismos 486.000 € por los que se adjudicaron.

3.1.2.5. No obstante lo anterior, y dado que junto con el proyecto de urbanización de la Plaza de España se contrataron las obras de mejoras de las calles aledañas a la Ampliación de la Plaza de España, resultando así que las obras afectaban a un total de 4.233 m² (de cuya superficie corresponde a la ampliación de la Plaza de España, 1.508,95 m²) el Ayuntamiento asumió como costes imputables a las obras municipales el 64,38%, y repercutió como gastos de urbanización aplicables al PR del PERI del P-2 y P-3 la cantidad de 961.261,05 € (1.334.253,56 € x 35,62% = 475.261,05€ por el P-2 y 486.000 € por el P-3). Por tanto se computaron como gastos de urbanización imputables al PERI del P-2 y P-3 536.966,55 € menos que los 1.498.227,60 € inicialmente contemplados en el Proyecto de Reparcelación.

3.1.3. Liquidación de los gastos de urbanización.

3.1.3.1. Así Cuando el Ayuntamiento giró la cuenta de liquidación definitiva, decimos definitiva por que así ha quedado sentenciado que es su carácter, se repercutieron como gastos:

GASTOS IMPUTABLES AL DESARROLLO DEL PERI DEL P-2 Y P-3				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	REPERCUSIÓN	VALOR	
URB. AMPLIACIÓN PLAZA ESPAÑA	1.334.253,36 €	35,62%	475.261,05 €	
REDACCIÓN TECNICA	30.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	
INDEMNIZACIONES	57.026,46 €	100,00%	57.026,46 €	
URBANIZACIÓN P-3	486.000,00 €	100,00%	486.000,00 €	
TOTAL			1.048.287,51 €	

3.1.3.2. Por aquellas fechas, la de la "Liquidación Definitiva", la entidad Construcciones Badillo S.L., había adquirido en virtud del proyecto de reparcelación el 1,26% de Manuel Peñalver y la entidad Segiresa y vendido a la entidad Aranco, S.A. la parcela de la que fue adjudicatario en el P-3, resultando así que el coeficiente de participación de la aquella entidad, Construcciones Badillo S.L., había pasado del 86,87% al 56,52% (86,87% + 1,26% - 31,60%); y la entidad Aranco S.A tomaba el 31,60% de participación.

3.1.3.3. De esta forma el resumen de la cuenta de "Liquidación Definitiva" era:

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





FINCA	TITULAR	%	GASTOS DE URB.	LIQUIDADO	DEBE
	CONSTRUCCIONES			418.212,06	174.280,04
POL:2, A	BADILLO	56,52%	592.492,10 €	€	€
POL:2, B	ANGEL PEÑALVER	5,39%	56.502,70 €	3.072,19 €	53.430,51 €
POL:3, A	ARANCO	31,60%	331.258,85 €		331.258,85 €
POL:3, B	AYTO VALDEPEÑAS	6,49%	68.033,86 €		68.033,86 €
TOTAL		100,00%	1.048.287,51 €	421.284,25 €	627.003,26 €

A fin de aclarar los porcentajes de participación (%), debemos reiterar aquí el concepto "Comunidad de Reparto de Gastos y Beneficios" que constituye el ámbito del Proyecto de Reparcelación, como ámbito unitario si bien discontinuo, polígonos P-2 y P-3.

3.1.3.4. El desglose de los citados 174.280,04 € que resultaron en el debe de la entidad Construcciones Badillo, S.L. respondían a:

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA A LA ENTIDAD C. BADILLO, S.L.					
CONCEPTO	Gastos Urb.	% Badillo S.L	Liquidación	Abonado a Cuenta	Debe
URB. AMPLIACIÓN PLAZA ESPAÑA	475.261,05 €	56,52%	268.617,54 €	391.775,40 €	- 123.157,86 €
REDACCIÓN TÉCNICA	30.000,00 €	56,52%	16.956,00 €	26.436,66 €	- 9.480,66 €
INDEMNIZACIONES	57.026,46 €	56,52%	32.231,36 €		32.231,36 €
URB. PLAZA P-3	486.000,00 €	56,52%	274.687,20 €		274.687,20 €
TOTAL	1.048.287,51 €	56,52%	592.492,10 €	418.212,06 €	174.280,04 €

4. NUEVA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con el artículo 68.4, del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante RAE:

"Si con posterioridad a la liquidación definitiva se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales con efectos sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en procedimiento nuevo y distinto".

A estos efectos la Sentencia del TSJ, imponía la devolución de los 174.280,04€ de la cuenta de liquidación definitiva, por vulneración de los derechos de información del interesado, en cuanto se refiere a publicidad del Proyecto de Urbanización y al detalle de la liquidación definitiva practicada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW	





Así, con la tramitación del proyecto de urbanización, concluida con el acuerdo pleno citado, de fecha 30/03/2015, acuerdo número 2015PL00021, se ha subsanado la primera de las causas advertida por la sentencia; restando ahora el detalle de la cuenta de liquidación, que se ha justificado en el punto anterior.

NUEVA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ENTIDAD C. BADILLO, S.L.					
CONCEPTO	Gastos Urb.	% Badillo S.L	Liquidación	Abonado a Cuenta	Debe
URB. AMPLIACIÓN PLAZA ESPAÑA REDACCIÓN	475.261,05 €	56,52%	268.617,54 €	391.775,40 €	- 123.157,86 €
TECNICA	30.000,00 €	56,52%	16.956,00 €	26.436,66 €	- 9.480,66 €
INDEMNIZACIONES	57.026,46 €	56,52%	32.231,36 €		32.231,36 €
URB. PLAZA P-3	486.000,00 €	56,52%	274.687,20 €		274.687,20 €
TOTAL	1.048.287,51 €	56,52%	592.492,10 €	418.212,06 €	174.280,04 €

De conformidad con lo previsto en el art. 69 del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la nueva cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del PERI del P-2 y manzanas 12, 13 y 14-A del P-3 según consta en el punto nº 4 de la memoria (que, tal y como se indica, afecta únicamente a la mercantil Construcciones Badillo, S.L.).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Construcciones Badillo, S.L., única persona afectada por la nueva cuenta de liquidación definitiva, otorgándole un plazo de audiencia de un mes durante el cual podrá formular las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus respectivos derechos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes y 6 abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LAS CALLES ALEGRÍA, CONDE Y ACERA DEL CRISTO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=10>

Durante el debate y votación del presente asunto se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Concejala D^a. Iñolida Ballesteros Rodado.

2015PL00036.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DJfEphFW		





Dada cuenta del expediente del “Proyecto modificado de urbanización de calle Alegría, calle Conde y calle Acera del Cristo”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos los escritos de alegaciones presentados en relación al acuerdo de aprobación inicial del citado expediente.

Resultando que en contestación a dichos escritos ha sido emitido informe por el técnico redactor del Proyecto de urbanización modificado, siendo su contenido el siguiente:

“ En relación al expediente 2015OBR00071 en el que se solicita informe aclaratorio sobre las alegaciones realizadas por la mercantil LITVAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L, con < XXXXX >y el grupo político municipal CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE VALDEPEÑAS, en relación al proyecto modificado de urbanización de calle Alegría, calle Conde y calle Acera del Cristo, he de decir:

A. Que el proyecto de urbanización, aun no haciéndolo constar expresamente en la documentación que lo desarrolla, es conforme al Plan de Ordenación Municipal (tal y como se puede deducir implícitamente del proyecto) vigente en la fecha de redacción del expediente, y en particular con el artículo 27.1 Normativas urbanísticas reguladoras de la urbanización haciendo las siguientes consideraciones:

- El proyecto de urbanización no está en un ámbito de nuevo desarrollo.
- No existe ordenanza municipal de urbanización.

- El título X de Normas de Urbanización , obras y actividades, hace referencia a características de instalaciones interiores de edificaciones y a sus enlaces con las redes generales, pero en ningún caso a éstas.

Como quiera que la documentación del Plan de ordenación municipal no regula el diseño de las instalaciones generales de estos viales en particular, se ha considerado oportuno recoger, entre otras normativas y como así se refleja en la memoria del proyecto, las prescripciones que se dan en el capítulo V (redacción de proyectos de urbanización) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General, objeto que se indica, entre otros, en el apartado de saneamiento y abastecimiento de la memoria del proyecto.

B. El proyecto se adapta a la normativa técnica que se expresa y que le es de aplicación.

C. Que la diferente documentación que compone el proyecto de urbanización (memoria, anexos, pliegos, mediciones, presupuesto, planos, estudios de seguridad,...) es la exigida para redactar un proyecto de este tipo.

D. - Que en la consideración final de la memoria general existe una errata por la utilización de una memoria tipificada base y donde dice que “El presente Proyecto se ha redactado teniendo en cuenta lo establecido en la Sección primera del Capítulo II del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





Reglamento General de Contratación de 25 de Noviembre de 1975"., debe decir en todo caso que, se tendrá en cuenta la "Ley: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento: Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas". Con respecto a este punto, el técnico que suscribe, quiere reseñar que esta normativa hace referencia a temas de contratación, pero que en ningún caso entra en el aspecto formal o de fondo de un proyecto de urbanización, por lo que este dato es irrelevante en cuestiones técnicas de ejecución de obra.

E.- En cuanto al redactor del proyecto, este ha sido el técnico que suscribe el informe, con titulación competente en la redacción de este tipo de expedientes, habiéndose realizado la correspondiente corrección de errores a través de una diligencia en la que se informa quien es el redactor del mismo.

F.- El presente proyecto de urbanización en el que se definen una serie de materiales de acabados y una ejecución definida de los viales, aparcamientos y acerados, es similar a otra numerosa serie de calles que se han realizado en Valdepeñas, aspecto que se ha utilizado para unificar el diseño de los viales.

G.- Con respecto al punto de definición de plazos de ejecución, no es objeto del proyecto definir fecha de inicios y finalización de las obras."

Resultando que ha sido igualmente emitido informe jurídico, cuyo contenido es el siguiente:

"Vistos los escritos de alegaciones presentados en relación al acuerdo de aprobación inicial del expediente de "Proyecto modificado de urbanización de calle Alegría, calle Conde y calle Acera del Cristo", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que en el informe emitido por el técnico redactor del Proyecto modificado de Urbanización, de fecha 16 de Abril de 2015, consta que el mismo ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente en el momento de su redacción (circunstancia que cabe deducir, según el técnico, de la literalidad del proyecto), y que además es comprensivo de la documentación legalmente exigida para este tipo de proyectos.

Resultando que en la tramitación del expediente administrativo se han seguido en todo momento las pautas marcadas en el informe jurídico de fecha 3 de Febrero de 2015, por lo que en modo alguno es de aplicación para justificar la revocabilidad del acuerdo lo dispuesto en el art. 62.1. b) y e) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJ-PAC.

Resultando pues que los defectos formales advertidos suponen, sin más, una mera irregularidad (en la memoria del Proyecto) no invalidante del acuerdo plenario adoptado, defectos que en todo caso quedan subsanados con las aclaraciones contenidas en el informe técnico citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





El técnico que suscribe considera que procede someter Propuesta de acuerdo al Pleno municipal mediante el que:

1. Se desestimen las alegaciones formuladas en base a lo indicado en el informe del técnico redactor del Proyecto y en el presente informe jurídico.
2. Se apruebe definitivamente el Proyecto modificado de urbanización.
3. Se ordene publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido Proyecto de urbanización.”

De conformidad con lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Art. 111 del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Arts. 98, 99 y 147 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).
- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Antes de proceder al debate y votación de este asunto, por el Grupo Municipal UCIN se presenta la siguiente solicitud:
“””GRUPO POLITICO MUNICIPAL
CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE VALDEPEÑAS (UCIN)

Asunto: Solicitud de retirada del orden del día del punto 10 correspondiente al expediente 2015OBR00071 que se tramita en este Ayuntamiento.

D.José Manuel Pena Fandiño, con DNI 32556567K, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Independientes (UCIN Valdepeñas), en virtud del Decreto que me otorga mi calidad de Concejal electo de la Corporación en el ejercicio del derecho a la actividad de control y fiscalización de los órganos de gobierno contenido en el Artº.23.2 de la CE y de los Artículos 77 de la Ley de Bases de Régimen Local y Artículos 14 y 15 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre:

EXPONE:

Que habiendo sido presentado recurso contencioso-administrativo por violación de DERECHOS FUNDAMENTALES (0000063/2015) y que ha sido admitido a trámite según comunicación del Secretario/a del Juzgado correspondiente.

Y en el cual solicita la suspensión cautelar del punto mencionado.

SE SOLICITA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHS/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





Sea retirado del orden del día del Pleno del día 27 de Abril de 2015 el punto 10 que se refiere a la “APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO DE LAS CALLES ALEGRÍA, CONDE Y ACERA DEL CRISTO” y se deje sobre la mesa de conformidad con los Artículos 92 y ss. del ROF. ”

Sometida la citada solicitud a votación, la misma es rechazada por 11 votos en contra del Grupo Socialista, 6 abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida y 2 a favor del Grupo UCIN.

Seguidamente se procede al debate y votación del asunto con el siguiente resultado:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. En base a lo indicado en el informe del técnico redactor del Proyecto y en el informe jurídico, desestimar las alegaciones formuladas.

Segundo. Aprobar definitivamente el “Proyecto modificado de urbanización de calle Alegría, calle Conde y calle Acera del Cristo”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 2 votos en contra de Ciudadanos Independientes y 6 abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APOYO DE ESTA CORPORACION A PROYECTOS CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=11>

2015PL00037.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de que este Ayuntamiento conoce las intervenciones que lleva a cabo la Oficina Provincial de Cruz Roja en Ciudad Real, dentro de las actuaciones del Plan de Empleo para colectivos vulnerables que desarrolla esa Institución, con el objeto de mejorar las posibilidades de integración sociolaboral de estos colectivos a través de su inserción laboral.

Asimismo tiene conocimiento esta Corporación que a través del **Programa Operativo “Lucha contra la Discriminación” cofinanciado por el Fondo Social Europeo**, se trabaja con proyectos dirigidos a las personas más desfavorecidas en el mercado laboral y que se realizan acciones específicas de orientación, formación e intermediación laboral mediante itinerarios personalizados de inserción, destinados a mejorar la empleabilidad y el apoyo en la búsqueda de empleo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BItiYkSQqGs46DjFEphFW		





Por lo que, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Manifiestar la adhesión y respaldo de este Ayuntamiento de Valdepeñas a los Proyectos denominados: **Itinerarios sociolaborales para familias con todos sus miembros en situación de desempleo e Itinerarios Horizontales con Jóvenes en la Empresa, Primeras Oportunidades con Jóvenes**, que la Oficina Provincial de Cruz Roja en Ciudad Real va a presentar a la convocatoria anual 2015-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ofreciendo nuestra colaboración para seguir trabajando coordinada y complementariamente en actuaciones que propicien y faciliten a las personas afectadas por la crisis socioeconómica, en situación de desigualdad y discriminación, el acceso y promoción al mercado laboral.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL DIA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=12>

2015PL00038.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

D.Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valdepeñas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la presente Moción con motivo del 26 de Abril de 2015, día de la Visibilidad Lésbica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por octavo año consecutivo, los movimientos LGTBI (movimiento de lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales) y feministas del Estado reivindican el día 26 de Abril como el Día de la Visibilidad Lésbica.

La multiplicidad de identidades con que cada persona nos identificamos, nos sitúan en un lugar determinado del escalafón social.- Así, aquellas identidades menos privilegiadas por el sistema, tienen cotas mayores de vulnerabilidad.- Por ello, algunas características identitarias como el origen étnico, la clase, la identidad de género, la orientación sexual o los tipos de diversidad funcional, son cruciales para la posición social que ocupa cada persona.- Y eso es algo de lo que cualquier gobierno debe hacerse cargo, así, los avances logrados en materia de igualdad no pueden opacar las múltiples formas de discriminación que prevalecen tanto en la sociedad como en las instituciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		





Y es que todavía queda mucho que reivindicar para las lesbianas, pues, de la misma manera que el patriarcado hace mella en la sociedad dificultando que las mujeres logren una igualdad de facto con respecto a los hombres, las lesbianas se enfrentan a más discriminaciones y barreras: En principio, además de por mujeres, se las discrimina porque su orientación sexual las lleva a vivir su sexualidad al margen de los hombres.

La invisibilidad del lesbianismo, su constante objetivación sexual en los medios; el acoso escolar y callejero que sufren a diario; las agresiones homófobas que van en aumento en los últimos meses; los recortes en gasto social que se traducen en menos esfuerzos en materia de igualdad; la discriminación laboral de la que las desprotegen las últimas reformas; la feminización de la pobreza y precariedad laboral que provoca la crisis; la exclusión de las relaciones lésbicas de pareja de los recursos disponibles en materia de violencia de género; el gran desconocimiento de la comunidad médica ante la realidad de las lesbianas; así como la negativa por parte de algunas comunidades autónomas a su acceso a tratamientos de reproducción asistida, son solo algunas de las violencias que sufren las lesbianas en nuestro país.

En temas de este calado, la memoria histórica es de vital importancia, ya que hubo épocas en que el propio Estado era el que penaba y perseguía la homosexualidad.- Por ello, la lucha contra la lesbofobia debe pasar inevitablemente por que desde las instituciones otorguemos el reconocimiento que se merecen a los movimientos LGTBI y feministas, cuya lucha y trabajo diario han posibilitado algunos de los avances más importantes en materia de igualdad, ámbito fundamental para toda democracia.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas los siguientes ACUERDOS:

Este Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo la realización de las campañas de sensibilización que ofrezcan referentes públicos de mujeres lesbianas, para acabar con la invisibilización que sufre este colectivo así como para servir de apoyo a las mujeres lesbianas que están en el proceso de hacer visible su condición afectivo-sexual y requieren de referentes positivos.

Desarrollar conjuntamente con la CC.AA. estudios llevados a cabo en los centros de salud de mujeres lesbianas infectadas con VIH e Infecciones de Transmisión Sexual.

Fomentar la inclusión de las mujeres lesbianas en las políticas de igualdad de género para que éstas tengan en cuenta su realidad y puedan llevar a cabo desde las instituciones públicas medidas para eliminar la discriminación e invisibilidad social que viven las mujeres lesbianas.

Instar al Gobierno Central a la modificación de la cartera de sanidad para incluir nuevamente a las lesbianas y mujeres solteras en los programas de reproducción asistida públicos.

Instar al Gobierno Central a profundizar en la inclusión de la realidad de las mujeres lesbianas en los protocolos ginecológicos para que el personal médico conozca las prácticas sexuales y puedan recibir una atención adaptada a sus necesidades.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BItiYkSQqGs46DJfEphFW		





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=13>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150427X1&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	29/05/2015 14:18:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9WYEND
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	B2XNoKHs/22BltiYkSQqGs46DjFEphFW		

